

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nº 8.298
DECRETOS
Año 2008 Nºs. 971 - 1.258 - 1.259 - 1.260 - 1.261 1.262 - 1.366 - 1.396 - 1.398 - 1.399
Año 2007 Nºs. 129 - 185 - 2.503 - 2.533 2.620 - 2.704 - 2.705
RESOLUCIONES
Año 2007 Nº 004 (S.I. y P.I)
LICITACIONES
- Nº 033/08 y Nº 034/08 (Secretaría de Obras Públicas) - Nº 5/08 (Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 12 de agosto de 2008	Edición de 16 páginas - Nº 10.602		

LEYES**LEY N° 8.298****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio suscripto entre el Estado Nacional, representado por la señora Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, y la Provincia de La Rioja, representada por su señor Gobernador, Dr. Luis Beder Herrera; celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a veintinueve días del mes de mayo de 2008.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, departamento General Belgrano, La Rioja, 123° Período Legislativo, a doce días del mes de junio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c de la Secretaría Legislativa

Convenio entre el Estado Nacional y la Provincia de La Rioja

Entre el Estado Nacional, representado en este acto por la señora Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, por una parte; y por la otra, la Provincia de La Rioja, en adelante La Provincia, representada por el señor Gobernador, Dr. Luis Beder Herrera.

Considerando:

Que no obstante los ingentes esfuerzos que La Provincia ha venido realizando en los años recientes para alcanzar el equilibrio de sus cuentas fiscales, es necesario apoyar dicho esfuerzo con asistencia financiera directa.

Que dentro de dicho marco se hace necesario profundizar las acciones encaminadas a optimizar la prestación de los servicios básicos destinados a sus habitantes, que la Provincia viene llevando a cabo en tal sentido.

Que así también, es importante reducir los déficit aún existentes en materia de infraestructura para concretar inversiones a favor del desarrollo productivo de La Provincia.

Que en la presente circunstancia de recuperación económica resulta oportuno aumentar la prestación de servicios económicos tendientes al fortalecimiento y continuidad de dicho proceso.

Que los objetivos acordados preservan la sustentabilidad de las cuentas públicas de la Provincia, conforme a los principios y parámetros del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

Las Partes acuerdan:

Primera: El Estado Nacional se compromete a otorgar en calidad de Aporte No Reintegrable a la Provincia de La Rioja, la suma de Pesos Ciento Treinta Millones (\$ 130.000.000) para ser destinados a coadyuvar a la optimización de los servicios básicos que brinda a su población y a fortalecer la infraestructura provincial.

Segunda: A fin de instrumentar lo dispuesto en la cláusula anterior, se reestructurará el Presupuesto de la Administración Nacional del año 2008, incorporando las

partidas presupuestarias correspondientes dentro de la Jurisdicción 91 -Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de instrumentar la remisión de los fondos durante el corriente año en siete (7) cuotas mensuales de igual monto, a partir del mes de junio.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 29 días del mes de mayo del año 2008.

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Dra. Cristina Fernández de Kirchner
Presidenta de la Nación

DECRETO N° 1.383

La Rioja, 30 de junio de 2008

Visto: el Expediente Código A1 N° 018276/08, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.298, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.298, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 12 de junio de 2008.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G. - Guerra, R.A., M.H.

DECRETOS**DECRETO N° 971**

La Rioja, 22 de abril de 2008

Visto: el Expediente Código G71 - N° 00020-9-Año 2008 y el Decreto N° 1.757/06, por el cual se aprueba el Concurso para la contratación de Cuarenta y Cuatro (44) Inspectores de Barreras Fitosanitarias para el Proyecto Fortalecimiento de los Servicios Provinciales de Sanidad y Fiscalización Agropecuaria - Subproyecto Sanidad Vegetal, que se ejecuta en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP); y,

Considerando:

Que en la presente tramitación de autos, se pretende la continuación de la contratación por el término de doce (12) meses, de parte de dicho personal, esto es de treinta y cinco (35) agentes, conforme se precisa a foja 20 por la Coordinación Ejecutiva de la E.P.D.A.

Que corresponde en consecuencia, circunscribir la cuestión de autos a la normativa prevista para el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), Contrato de Préstamo N° 899/OC-AR- Punto C) Procedimiento de

Selección y Calificación, establecido en Términos de Referencia para la contratación de personal para cubrir el cargo de Inspector Fitosanitario en el Proyecto Fortalecimiento de los Servicios Provinciales de Sanidad y Fiscalización Agropecuaria - Subproyecto Sanidad Vegetal, con sujeción de modo supletorio en el orden contable, a las disposiciones en el orden provincial, que no se opongan a las anteriores.

Que teniéndose presente que el procedimiento que nos ocupa no ha merecido objeciones por parte de las áreas competentes del PROSAP y se cuenta con la cobertura presupuestaria correspondiente, corresponde proceder a la contratación para la cobertura de funciones de Inspectores de Barreras Fitosanitarias, atento lo precisado en informe de foja 20.

Que Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen N° 077/08 corriente a fojas 29, 30 y 31 de autos, expresa que se autorice la continuación de la contratación del personal cuya nómina se precisa a foja 26, en sujeción a la normativa señalada en el acápite precedente.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébase todo lo actuado en el Expediente Código G71- N° 00020-9-Año 2008 de la Dirección General de Agricultura, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales, para la Recontratación de Treinta y Cinco (35) Inspectores de Barreras Fitosanitarias para el Proyecto Fortalecimiento de los Servicios Provinciales de Sanidad y Fiscalización Agropecuaria - Subproyecto Sanidad Vegetal, que se ejecuta en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP).

Artículo 2°.- Autorízase la Recontratación, por el término de doce (12) meses de los señores que se detallan a continuación, para cubrir los cargos de Inspectores de Barreras Fitosanitarias, a partir del 1° de febrero de 2008.

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Monto Mensual
Perafán, Sergio Daniel	29.888.429	\$ 950,00
Tanquía Nieva, José Antonio	29.231.151	\$ 950,00
Salguero, Fabián Omar	29.424.919	\$ 950,00
Mercado, Gregorio Roque	17.927.091	\$ 950,00
Moreno, Juan Carlos	30.148.978	\$ 950,00
Melían, Juan Eduardo	26.171.382	\$ 950,00
De la Vega Pedro Adolfo	28.592.380	\$ 950,00
Luna, Humberto Eliseo	26.509.885	\$ 950,00
Argañaraz, Víctor Manuel	22.988.624	\$ 950,00
Carrizo, Ermino Federico	31.130.346	\$ 950,00
Moreno Díaz, Raúl Eduardo	29.942.475	\$ 950,00
Zalazar, César Adrian	27.913.770	\$ 950,00
Burela, Diego Antonio	29.967.974	\$ 950,00
Mercado, Juan Carlos	32.763.054	\$ 950,00
Argañaraz, Blas Leonardo	28.793.343	\$ 950,00
Mercado Vera, Fernando	27.161.621	\$ 950,00
Sanduay, Walter Elías	29.618.262	\$ 950,00
Leiva, Oscar Daniel	20.110.124	\$ 950,00
Fajardo, Franklin Bernardo	28.804.532	\$ 950,00
Urriche, Antonio Abel	26.547.510	\$ 950,00
Narváez, Justo Hernán	28.538.390	\$ 950,00
Páez, Ramón Ariel	23.465.391	\$ 950,00
Ormeño, Pedro Alejandro	18.131.705	\$ 950,00
Molina, Marcelo Antonio	28.804.536	\$ 950,00
Páez, Mario Alejandro	25.888.603	\$ 950,00
Narváez, Enzo Ariel	25.172.225	\$ 950,00
Narváez, Amadeo Raúl	23.307.818	\$ 950,00
Páez, Sergio Anibal	31.396.236	\$ 950,00
Páez, Carlos David	23.631.208	\$ 950,00
Páez, Ariel Cristian Ramón	26.972.947	\$ 950,00
Ormeño, Hugo Lino	31.386.134	\$ 950,00

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Monto Mensual
Ruarte, Amilcar Richar	25.527.511	\$ 950,00
Páez, Enzo Daniel	27.632.932	\$ 950,00
Narváez, Rafael Amador	25.089.551	\$ 950,00
Narváez, Mario Alfredo	30.773.831	\$ 950,00

Artículo 3°.- Por la Dirección General de Agricultura dependiente de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales, se procederán a firmar los contratos correspondientes.

Artículo 4°.- Los gastos que demande la Recontratación que autoriza el presente decreto, se imputarán a los fondos de Contraparte Provincial del Proyecto Fortalecimiento de los Servicios Provinciales de Sanidad y Fiscalización Agropecuaria - Subproyecto Sanidad Vegetal, que se ejecuta en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP).

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por el señor Secretario de Agricultura y Recursos Naturales.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G. - Ortiz, J.M., S.A. y R.N.

DECRETO N° 1.258 (M.P. y D.L.)

30/05/08

Designando en el cargo de Directora de Administración, Funcionario No Escalonado, dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, a la Sra. María Alejandra Sanguedolce, D.N.I. N° 31.201.375.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Brizuela, N.A., S.A. - Guerra, R.A., M.H.

DECRETO N° 1.259 (M.P. y D.L.)

30/05/08

Designando en el cargo de Coordinador de Organización Operativa - Funcionario No Escalonado dependiente de la Dirección de Promoción Ambiental, Urbana y Rural, de la Dirección General de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, al Sr. Horacio Antonio Torres, D.N.I. N° 12.382.492.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Brizuela, N.A., S.A. - Guerra, R.A., M.H.

DECRETO N° 1.260 (M.P. y D.L.)

30/05/08

Designando en el cargo de Director de Política y Ordenamiento Ambiental -Funcionario No Escalonado-

dependiente de la Dirección General de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, a la Sra. María Margarita Suárez, D.N.I. N° 16.507.914.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Brizuela, N.A., S.A. - Guerra, R.A., M.H.

* * *

DECRETO N° 1.261 (M.P. y D.L.)

30/05/08

Designando en el cargo de Coordinador de Areas Protegidas y Biodiversidad - Funcionario No Escalonado-dependiente de la Dirección de Política y Ordenamiento Ambiental, de la Dirección General de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, al Sr. Jorge Luis Escudero, D.N.I. N° 21.855.566.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Brizuela, N.A., S.A. - Guerra, R.A., M.H.

* * *

DECRETO N° 1.262 (M.P. y D.L.)

30/05/08

Designando en el cargo de Coordinador de Delegaciones del Interior -Funcionario No Escalonado-dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, al Sr. Mario Sánchez, D.N.I. N° 6.723.168.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Brizuela, N.A., S.A. - Guerra, R.A., M.H.

* * *

DECRETO N° 1.366 (M.P. y D.L.)

24/06/08

Designando en el cargo de Director de Promoción Ambiental Urbana y Rural- Funcionario No Escalonado-dependiente de la Dirección General de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, a la Sra. Vilma Fátima Burela, D.N.I. N° 17.553.491.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Brizuela, N.A., S.A. - Guerra, R.A., M.H.

* * *

DECRETO N° 1.396 (M.P. y D.L.)

01/07/08

Designando en el cargo de Coordinador de Gestión de Residuos Urbanos y Rurales -Funcionario No Escalonado-dependiente de la Dirección de Política y Ordenamiento

Ambiental, de la Dirección General de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, al Sr. Dn. Eric Elías Gabriel Ríos, D.N.I. N° 33.096.201.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Brizuela, N.A., S.A. - Guerra, R.A., M.H.

* * *

DECRETO N° 1.398 (M.P. y D.L.)

01/07/08

Designando en el cargo de Coordinador de Residuos Especiales y Sustancias Químicas -Funcionario No Escalonado- dependiente de la Dirección de Fiscalización Ambiental, de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, al señor Medardo Estanislao López Amaya, D.N.I. N° 11.562.346.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Brizuela, N.A., S.A. - Guerra, R.A., M.H.

* * *

DECRETO N° 1.399 (M.P. y D.L.)

01/07/08

Designando en el cargo de Director de Fiscalización Ambiental -Funcionario No Escalonado- dependiente de la Dirección General de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, al Dr. Oscar Nicolás Núñez, D.N.I. N° 26.771.325.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Brizuela, N.A., S.A. - Guerra, R.A., M.H.

DECRETOS AÑO 2007

DECRETO N° 129

La Rioja, 27 de diciembre de 2007

Visto: la imperiosa necesidad de hacer frente a las erogaciones que permitan el sostenimiento de los programas y planes sociales implementados en la Provincia; y,-

Considerando:

Que oportunamente se dispuso asignar la suma mensual en concepto de ayuda, con la finalidad de ser destinada a coadyuvar la difícil situación por la que atraviesan beneficiarios previsionales cuyos haberes jubilatorios fueron suspendidos por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS).

Que ante la gravedad de la situación económica imperante, es propósito de esta Función Ejecutiva Provincial adoptar los recaudos pertinentes, en tal sentido, disponer el beneficio de la ayuda, ya que existen numerosas familias a las cuales no ingresan recursos que les permitan afrontar tal situación.

Que, consecuentemente, la Función Ejecutiva Provincial autoriza al Ministerio de Hacienda a hacer entrega a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, la suma de Pesos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 68.400,00), mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", correspondiente al mes de Noviembre de 2007, debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley N° 6.425.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda a concretar la entrega al S.A.F. 250: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos la suma de Pesos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 68.400,00), a través de un anticipo de fondos - Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, correspondiente a Octubre/07, que será destinado a afrontar el pago de las obligaciones relacionadas con los beneficiarios previsionales cuyos haberes fueron suspendidos por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS).

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Luna Daas, C.A., M.G.J.S. y D.H. - Quinteros, D.N., S.H.

* * *

DECRETO N° 185

La Rioja, 28 de diciembre de 2007

Visto: el Decreto F.E.P. N° 1.753 de fecha 30 de octubre de 2006 y la solicitud efectuada por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación; y,-

Considerando:

Que por el citado acto administrativo, se establecen las pautas y condiciones para los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual prestados a título personal en todas las áreas de la Administración Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Entes Reguladores y Residuales y todo organismo dependiente de la Función Ejecutiva Provincial, que deberán ser cumplidas en el ejercicio 2007.

Que esta política implementada con relación a los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual prestados a título personal, ha permitido dinamizar la tarea de las diferentes jurisdicciones con la colaboración y aporte de profesionales, técnicos o agentes con funciones administrativas que han demostrado capacidad, idoneidad y especialización en

las materias de sus competencias.

Que desde la Secretaría General y Legal de la Gobernación, se propone la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Biólogo Federico Quintiero, D.N.I. N° 29.475.109, para cumplir funciones en la Secretaría de Ganadería, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local.

Que la persona mencionada manifiesta en forma expresa su conformidad para la contratación por parte del citado organismo, dando de este modo acabado cumplimiento al mutuo consentimiento necesario para la generación del vínculo contractual.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Contrátase en representación el Estado Provincial, bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2008, para cumplir funciones en la Secretaría de Ganadería, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, al Biólogo -en adelante Locador- Federico Quintiero, D.N.I. N° 29.475.109, estableciéndose una remuneración mensual de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200,00).

Artículo 2°.- Establécese que a los fines de la percepción de la retribución mensual establecida en el artículo precedente, la persona mencionada que reviste el carácter de Locador, deberá presentar los dos últimos días hábiles de cada mes calendario la factura correspondiente por ante el Departamento de Contaduría de la Dirección General de Administración de la Secretaría General y Legal de la Gobernación por cada suma de dinero que tenga derecho a percibir o cobrar por mes vencido, de acuerdo a las normas legales que rigen la facturación y registración de operaciones comerciales conformada por el/la responsable del área.

Artículo 3°.- Dispónese que será de exclusiva responsabilidad del Locador el pago de impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del contrato, liberando al Estado Provincial de todas las obligaciones fiscales emergentes de esa relación contractual.

Artículo 4°.- Déjase establecido que el Contrato de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual prestado a título personal, que se celebra por el presente acto administrativo, se rescindirá de manera automática a partir de que su titular se encuentre incurso en las situaciones de incompatibilidad previstas en el Artículo 6° del Decreto F.E.P. N° 1.753/06.

Artículo 5°.- El Estado Provincial se reserva la facultad de rescindir la presente contratación en forma anticipada, sin notificación previa ni expresión de causas, no generando ello responsabilidad alguna al Estado Provincial. El Locador también podrá rescindir el presente contrato previa notificación fehaciente con antelación no menor de Sesenta (60) días, siempre que dicha rescisión no implique a juicio del Estado Provincial el incumplimiento del objeto de la contratación formalizada por medio del presente acto administrativo.

Artículo 6°.- Queda establecido que la contratación del Locador no genera relación de dependencia con el Estado Provincial, ni implica compromiso por parte de éste de renovar el Contrato ni de incorporarlo en el futuro a la planta de la Administración Pública Provincial en cualquiera de sus modalidades; correspondiendo todos los aportes previsionales, obra social, etc., y demás, por cuenta del Locador.

Artículo 7°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, serán atendidos con imputación a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Artículo 8°.- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense los registros correspondientes de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Producción y Desarrollo Local, Ministro de Hacienda y Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 10°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, M.I. a/c M.P. y D.L. - Guerra, R.A., M.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 2.503

La Rioja, 19 de octubre de 2007

Visto: el Expte. Código 19-N° 00094-3-Año 2007, a través del cual la Agencia Provincial de la Juventud, dependiente del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales, solicita asistencia financiera; y,

Considerando:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de hacer frente al pago de las becas otorgadas en el marco del Programa Integral de Becas Provinciales creada por Decreto N° 1.723/07 a su cargo, por la suma de Pesos Dos Millones Cuarenta Mil (2.040.000,00), correspondiente a la cuarta cuota del citado beneficio, ya que no cuenta con crédito presupuestario para ello.

Que a los efectos de dar continuidad al Programa referenciado en propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega al Servicio de Administración Financiera del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales, de la suma y con el destino antes señalado, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley N° 6.425.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 140 - Servicio de Administración Financiera del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales, con destino a la Agencia Provincial de la Juventud, de la suma de Pesos Dos Millones Cuarenta Mil (\$ 2.040.000,00), a través de un anticipo de fondos -Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, para hacer frente al pago de las becas otorgadas en el marco del Programa Integral de Becas Provinciales creado por Decreto N° 1.723/07, correspondiente a la cuarta cuota del beneficio aludido, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 2.533

La Rioja, 25 de octubre de 2007

Visto: la presentación realizada por la Dirección General de Administración de la Jefatura de Gabinete de Ministros que pone en conocimiento del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas la necesidad de aportes financieros; y,

Considerando:

Que los fondos por la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00), serán utilizados para destinarlos a atender los múltiples compromisos contraídos por el organismo, ya que no cuenta con crédito presupuestario para ello.

Que a los efectos de superar la situación planteada es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos, de la suma y con el destino antes señalados, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6.425.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al SAF N° 200- Dirección General de Administración de la Jefatura de Gabinete de Ministros- de la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00), a través de un anticipo de fondos -Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, con destino a la atención de los múltiples compromisos contraídos, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de

Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 2.620

La Rioja, 12 de noviembre de 2007

Visto: el Expediente Código J1-N° 00202-1-Año 2007, que contiene la presentación de la Secretaría de Promoción Institucional a través de la cual solicita al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas asistencia financiera; y,

Considerando:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de destinar la suma de Pesos Treinta Mil Cien (\$ 30.100,00), a los efectos de facilitar la participación de la Agencia Provincial de Turismo en la Feria Internacional de Turismo de América Latina- FIT/07, a realizarse los días 17 al 20 de noviembre próximos, por no contar con crédito presupuestario para ello.

Que a los efectos de superar la situación planteada es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera de la Secretaría de Promoción Institucional, de la suma y con el destino antes señalado, mediante la misión de un Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6.425.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al SAF N° 151- Servicio de Administración Financiera de la Secretaría de Promoción Institucional de la suma de Pesos Treinta Mil Cien (\$ 30.100,00), a través de un anticipo de fondos- Formulario C-42- Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, que será destinado a afrontar las erogaciones que demandará la participación de la Agencia Provincial de Turismo en la Feria Internacional de Turismo de América Latina- FIT/07, a realizarse los días 17 al 20 de noviembre próximos; por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.

DECRETO N° 2.704

La Rioja, 03 de diciembre de 2007

Visto: la presentación realizada por la Dirección General de Administración de la Jefatura de Gabinete de Ministros, que pone en conocimiento del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas la necesidad de aportes financieros; y,

Considerando:

Que los fondos por la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00), serán utilizados para destinarlos a atender los múltiples compromisos contraídos por el Organismo, ya que no cuenta con crédito presupuestario para ello.

Que, a los efectos de superar la situación planteada, es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos, de la suma y con el destino antes señalados, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6.425.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 200 -Dirección General de Administración de la Jefatura de Gabinete de Ministros- de la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00), a través de un anticipo de fondos -Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, con destino a la atención de los múltiples compromisos contraídos, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 2.705

La Rioja, 03 de diciembre de 2007

Visto: la presentación realizada por la Administración Provincial de Obra Social, que pone en conocimiento del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas la necesidad de aportes financieros, y,

Considerando:

Que los fondos requeridos, que alcanzan la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00), resultan indispensables

para atender prestaciones correspondientes al período setiembre-octubre-noviembre del corriente ejercicio.

Que lo solicitado constituye parte del déficit presupuestario y que fuera generado fundamentalmente por el incremento de la demanda producida por efectos de la liberación de cupos en primer nivel a partir de la segunda mitad del año, y al aumento considerable de los precios de medicamentos y prótesis; ambas situaciones no previstas en el presupuesto 2007.

Que el requerimiento es de carácter ineludible toda vez que la demora o cesación de pago tanto a proveedores como a prestadores, podría concluir con la interrupción parcial o total en la provisión de las drogas y medicamentos como así también en los servicios de los diversos niveles de atención, con el perjuicio que ello implicaría para gran parte de los afiliados a la Obra Social.

Que, a los efectos de superar la situación planteada, es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos, de la suma y con el destino antes señalados, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6.425.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 501 - Servicio de Administración Financiera de la Administración Provincial de Obra Social- de la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00), a través de un anticipo de fondos - Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, que será destinada a hacer frente a las prestaciones correspondientes al período setiembre-octubre-noviembre del corriente ejercicio, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.

RESOLUCIONES AÑO 2007

RESOLUCION S.I. y P.I. N° 004

La Rioja, 05 de enero de 2007

Visto: el Expediente G3-00049-6-06, por el que la firma Alto Jagüé S.A., solicita la prórroga en el plazo para denunciar el inicio de actividades de su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través de la

Resolución M.I.C. y E. N° 1.234/06, destinado al cultivo de olivo; y,

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución M.I.C. y E. N° 1.234 del 28 de diciembre de 2004, se otorga un plazo de seis (6) meses contados a partir de la notificación de la mencionada resolución, para que la beneficiaria denuncie el inicio de actividades del proyecto promovido.

Que el proyecto se encontraba paralizado en virtud de la imposibilidad de parte de sus inversionistas de hacer uso del beneficio de diferimiento.

Que con fecha 09 de febrero de 2006 se publica el Decreto Nacional N° 135/06 que entre otras normas, convalida las reasignaciones de costos fiscales y las reformulaciones de proyectos no industriales ya efectuadas por las Autoridades de Aplicación.

Que con fecha 23 de junio de 2006 se publica la Resolución General N° 2072 por la que la Administración Federal de Ingresos Públicos reglamenta las normas del citado Decreto Nacional N° 135/06.

Que como consecuencia de ello, el plazo acordado para que la beneficiaria denuncie la iniciación de actividades resultó exiguo, siendo menester acordar una prórroga del mismo.

Por ello y de acuerdo a las normas de los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 280/06;

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE
INVERSIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Ampliar hasta el 31 de mayo de 2007 el plazo para que la firma Alto Jagüé S.A., denuncie el inicio de actividades de su proyecto promovido bajo el régimen de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Resolución M.I.C. y E. N° 1.234/06 y destinado al cultivo de olivo.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

LICITACIONES

Llamado a Licitación Pública Nacional

Programa Nacional 700 Escuelas

**Ministerio de Infraestructura
Secretaría de Obras Públicas
Provincia de La Rioja**

Licitación N° 033/08

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa - PROMEDU - BID 1966 OC-AR

Colegio Provincial de Aminga. Aminga - Departamento Castro Barros.

Presupuesto Oficial: \$ 2.872.080,49.

Plazo de ejecución: doce (12) meses.

Recepción de ofertas hasta: 02/09/2008 - 08:30 horas.

Apertura de ofertas: 02/09/2008 a las 09:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 800,00.

Principales Requisitos Calificatorios: Capacidad de contratación: \$ 5.744.161,00.

Acreditar superficie construida de: 2.057 m2.

Consulta venta de Pliegos y lugar de apertura: Secretaría de Obras Públicas - San Martín N° 248 (La Rioja).

C/c. - \$ 750,00 - 08 al 15/08/2008

* * *

Llamado a Licitación Pública Nacional

Programa Nacional 700 Escuelas

**Ministerio de Infraestructura
Secretaría de Obras Públicas
Provincia de La Rioja**

Licitación N° 034/08

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa - PROMEDU - BID 1966 OC-AR

Escuelas Jardín a/c en Hospital Materno Inf. Juvenil - Primaria a/c en Hospital Materno Inf. Juvenil - La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 4.347.526,96.

Plazo de ejecución: doce (12) meses.

Recepción de ofertas hasta: 02/09/2008 - 09:30 horas.

Apertura de ofertas: 02/09/2008 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

Principales Requisitos Calificatorios: Capacidad de contratación: \$ 8.695.054,00.

Acreditar superficie construida de: 3.251 m2.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de apertura: Secretaría de Obras Públicas - San Martín N° 248 (La Rioja).

C/c. - \$ 750,00 - 08 al 15/08/2008

* * *

Aviso de Licitación

Ministerio de Educación de la Nación

**Gobierno de La Rioja
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Licitación Pública N° 05/08

En el marco del Plan de Mejoras Jurisdiccional INET se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 5/08

Objeto: Adquisición de Maquinaria Agrícola destinada a Escuelas Técnicas.

Presupuesto Oficial: \$ 560.100,00.

Fecha de apertura de sobres: 25/08/2008 - Hora: diez (10:00).

Lugar: Sala de Situación - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Catamarca N° 65 - 1° Piso - CP 5.300 - La Rioja.

Plazo de entrega: veinte (20) días.

Garantía de oferta exigida: 5% de Presupuesto Oficial.

Lugar de adquisición de Pliegos: Unidad Contable UEJ - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja. Tel. 03822 - 453754.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación INET.

C/c. - \$ 400,00 - 08 y 12/08/2008

VARIOS

“Akolty S.A.”

Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 25 de agosto de 2008 a las 11:00 horas en la Sede Social de “Akolty S.A.”, sito en calle principal sin número, barrio Chima, Vichigasta, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1)- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2)- Causas que motivaron la convocatoria a Asamblea fuera de término.

3)- Consideración de la documentación del inc. 1° - Artículo 234 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 01 de enero de 2007 y cerrado el 31 de diciembre de 2007.

4)- Remuneración de los miembros del Directorio.

5)- Aumento de Capital en la suma de \$ 183.060,00; de \$ 146.940,00 a \$ 330.000,00.

6)- Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social.

7)- Autorización al Directorio acerca de la emisión, suscripción e integración de acciones correspondientes al Aumento de Capital, y para percibir Aportes Irrevocables a cuenta de futuros Aumentos de Capital. El Directorio.

Jorge Oscar Brito, Presidente designado por Acta General Ordinaria N° 22 -de fecha 28/03/2007.

N° 8.371 - \$ 270,00 - 01 al 15/08/2008

* * *

Transferencia

Teresita del Valle Bosetti de Fuentes Juárez, D.N.I. N° 11.856.583, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en San Juan N° 777, barrio San Martín Nuevo de esta ciudad, en su calidad de compradora hace saber que, por Contrato celebrado el día 07/03/2008, la Sra. Patricia Mónica Mercado, D.N.I. N° 16.959.633, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en 8 de Diciembre N° 1.999, también de esta ciudad, ha transferido todos los derechos y acciones que esta última tiene y le corresponde sobre el Fondo de Comercio y Habilitación de Rubro Oficina y Playa de Estacionamiento denominada “Remis Car”, ubicado en 8 de Diciembre N° 1.999 de la ciudad de La Rioja, con todos sus bienes muebles, libre de todo gravamen y deuda, a excepción de la deuda con la Dirección de Rentas Municipal, la que es asumida por la compradora. Los reclamos de ley en el domicilio de Av. Castro Barros N° 1.302, B° Shincal de esta ciudad. Edictos por cinco (5) veces.

Teresita del Valle Bosetti de Fuentes Juárez
D.N.I. N° 11.856.583

N° 8.388 - \$ 350,00 - 08 al 22/08/2008

Secretaría de Tierras y Hábitat Social**Edicto de Expropiación****Ley 8.244 - Expte. B7-00156-5-02**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó la Resolución N° 361/08, por la cual se dispone expropiar los inmuebles ubicados en la localidad de Chuquis - Dpto. Castro Barros, provincia de La Rioja, comprendidos en Planos de Mensura Colectiva para Regularización Dominial aprobados por Disposición D.G.C. N° 017243/07, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social. La Rioja, 04 de agosto de 2008.

S/c. - \$ 113,00 - 08 al 15/08/2008

* * *

**Consejo Profesional de Abogados
y Procuradores de La Rioja**

CONVOCA

Asamblea Extraordinaria

Miércoles 29 de agosto de 2008

Horas: 12:00 Primer llamado - Horas: 12:30 Segundo llamado - San Nicolás de Bari (O) N° 327

ORDEN DEL DIA:

1°) Compra de inmueble para la Sede de la institución en la ciudad de Aimogasta. Venta de lotes de propiedad de la institución en zona acceso Sur.

2°) Seguro de Mala Praxis.

3°) Designación de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta -Artículos 29° y 30°- Ley N° 6.827.

El Directorio

C/c. - \$ 100,00 - 12 al 19/08/2008

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social**Edicto de Expropiación****Ley 8.244 - Expte. N° A6-00470-0-08**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó la Resolución N° 417 del 07/08/2008, por la cual se dispone la Regularización Dominial de los lotes urbanos ubicados en el barrio América de la localidad de Chamental, Dpto. Chamental, comprendido dentro de los siguientes linderos: Ruta Nacional N° 79 y empalme Ruta Nacional N° 38 - ex Ruta N° 79-, sucesión Constancio Cárbel y calle pública; todo ello según Planos de Mensura aprobados por Disposición de la Dirección General de Catastro de la Provincia N° 017.490 -de fecha 29 de mayo de 2008, confeccionados por el Ing. Agrim. Pedro W. Del Pino, M.P. N° 15. El presente edicto es a efectos de la Regularización Dominial. Los que se creen con derecho sobre el área sujeta a regularización deberán presentar

formal oposición dentro del plazo legal de treinta (30) días.

Firmado: Ariel Puy Soria.

La Rioja, agosto de 2008.

Dr. Elías R. Adi

Asesor Legal

Secretaría de Tierras y hábitat Social

S/c. - \$ 150,00 - 12 al 19/08/2008

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 38.775 - Letra "B" - Año 2007, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Fuentes Carlos Héctor - Ejecución Especial de Hipoteca", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día catorce de agosto del corriente año a horas doce, la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría en donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - Segundo Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga y que, según títulos, se designa como lote "I" de la Manzana N° 911, ubicado en esquina Noreste de dos calles proyectadas barrio Jardín Norte de la ciudad de La Rioja; y medida: 6,00 m de frente al Este sobre calle de su ubicación, por 10,01m en su contrafrente al Oeste, por 30,00 m en su costado Norte y 26,00 m en su costado Sur, descontando de ambas medidas del frente una ochava de 5,71m; lo que hace una superficie total de 292,00 m²; y linda: al Norte: con lote "k", al Sur: con calle proyectada, al Este: con calle proyectada, y Oeste: con parte del lote "m". Matrícula Registral: C-23.086. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Secc. C - Manz. 911 - Parcela I. Base de venta: \$ 2.280, o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: Se trata de una vivienda familiar compuesta por tres dormitorios, baño, cocina, living comedor, patio, tiene una ampliación hacia la esquina, con todos los servicios, en buen estado de conservación, el que se encuentra ocupado. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Secretaría, 02 de julio de 2008.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón

Secretaria

N° 8.378 - \$ 100,00 - 05 al 12/08/2008

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte N° 36.771 - Letra "B" - Año 2004,

caratulados: “Banco Hipotecario S.A. c/Romero Elvio Ramón y Otra - Ejecución Hipotecaria”, la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día quince de agosto próximo a horas doce, la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría en donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - Segundo Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga y que, según títulos, se ubica en esta ciudad de La Rioja sobre acera Sur de calle Aztecas N° 1.421 esq. Av. Angel Vicente Peñaloza barrio Juan Facundo Quiroga y se designa como lote “h” de la Manzana N° 192; y mide: de frente al Norte 21,50 m, más una ochava de 6,00 m en su costado Sur 13,59 m, en su costado Este 17,94 m, en su costado Oeste 19,99 m; lo que hace una superficie total de 395,32 m²; y linda: al Norte: con calle Aztecas, al Sur: con Infantería de la Policía, al Este: con Av. Angel Vicente Peñaloza, y Oeste: con lote “g”. Matrícula Registral: C-5917. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Secc. B - Manz. 192 - Parcela h. Padrón N° 1-25986. Base de venta: \$ 10.468,88 -o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: Se trata de una vivienda familiar compuesta de tres dormitorios, living comedor, cocina, dos baños, cochera con techo de madera, patio, con todos los servicios, carpintería de madera, en muy buen estado de uso y conservación, la que se encuentra ocupado. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Secretaría, 04 de agosto de 2008.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 8.379 - \$ 100,00 - 05 al 12/08/2008

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “A” a cargo de la Sra. Carmen Moreno de Delgado, Prosecretaria, en los autos Expte. N° 38.947 - Letra “V” - Año 2007, caratulados: “Vega Américo y Otros - Información Posesoría”, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del Juicio de Información Posesoría sobre los inmuebles ubicados en el Dpto. Independencia, paraje El Chañar de Aguango, provincia de La Rioja, identificado como Lote 1: mide: Norte: 5.918,81 m; Sur: 5.919,66 m; Este: 6.797,50 m y Oeste: 6.864,75 m. Superficie total de 4.000 ha. Lindando: al Norte: Américo Wilfredo Vega y Eduardo Octavio Vega, al Sur: Diego Collado, al Este: Marcelo Ventura Lloveras y con parte de propiedad de Carlos Félix Romero y Ramón Víctor Hugo Romero, y al Oeste: Américo Wilfredo Vega y Eduardo Octavio Vega; y Lote 2: una superficie irregular que, según mensura, mide en su límite Norte: tomando como punto de partida el Punto 21 en dirección Este hasta el Punto 38, 6.000 m; desde el Punto 38 en dirección

Norte hasta el Punto 39, mide 3.000 m; desde el Punto 39 en dirección Este hasta Punto 40 mide 7.186,07 m; desde el Punto 40 en dirección Norte hasta el Punto 42 mide 7.138,67 m; desde el Punto 42 en dirección Este hasta el Punto 27 mide 5.313 m (total irregular del límite Norte 28.637,74 m). En su límite Este, tomando como punto de partida el Punto 27 de la mensura ubicado en el sector Noreste del inmueble, desciende en dirección Sur hasta el Punto 28 en una extensión de 9.181,25 m; desde el Punto 28, haciendo un ángulo de 98°05’31” en dirección Oeste hasta el Punto 41, mide 5.918,81 m; desde el Punto 41, haciendo un ángulo de 98°0’58” en dirección Sur hasta el Punto 30, mide 6.864,75 m; desde el Punto 30 en dirección Sureste hasta el Punto 31 mide 2.006,02 m (total irregular del límite Este 23.970,83 m). En su límite Sur, tomando como punto de partida el Punto 31 -según mensura, ubicado en el sector Sureste del inmueble, formando un ángulo de 40°14’26” en dirección Noroeste en una extensión de 6.165,44 m; desde allí hace un ángulo de 205°22’38” en dirección Noroeste hasta el Punto 20 en una extensión de 6.113,95 m (total irregular del límite Sur 12.279,39 m). En su límite Oeste, tomando como punto de partida -según mensura, el Punto 20 ubicado en el sector Suroeste del inmueble y en dirección Norte hacia el Punto 21 mide 2.240,06 m. Superficie total del inmueble 10.036 ha 0.006,99 m². Lindando: al Norte: Antonio Sebastián Gómez Pérez y Juan Gómez Pérez; al Sur: Juan Marcos Contreras, América Acosta Vda. de Vega, Diego Collado y Américo Wilfredo Nicolás Vega y Simón Pareja; al Este: Irene Heredia de la Vega y parte de la propiedad de Carlos Félix Romero y Ramón Víctor Hugo Romero; al Oeste: con Antonio Sebastián Gómez Pérez y Juan Gómez Pérez. Disposición N° 017140, de fecha 26 de junio de 2007. Nomenclatura Catastral: 4-11-07-012-606-910 y 4-11-07-012-756-400. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derechos respecto de los inmuebles referidos, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 05 de junio de 2008.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 8.360 - \$ 300,00 - 29/07 al 12/08/2008

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, por Secretaría de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley, a los bienes de las extintas Pilar Agustina Gómez y Marta Elena del Valle Gómez, en los autos Expte N° 8.554 - Letra “G” - Año 2008, caratulados: “Gómez Pilar Agustina y Marta Elena del Valle Gómez - Sucesorio Ab Intestato”, que se tramitan por ante la Secretaría “B”. Publicación por cinco (5) veces. Secretaría, 19 de mayo de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.361 - \$ 45,00 - 29/07 al 12/08/2008

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en Aimogasta, Dra.

Mónica Grand de Ocaño, cita y emplaza a acreedores, herederos o legatarios del extinto Gilberto Amado Barrantes Vera, para que comparezcan en el término perentorio de quince (15) días, a partir de la última publicación, a hacer valer sus derechos en autos Expte. N° 2.493 - Letra "B" - Año 2008, caratulados: "Barrantes Vera Gilberto Amado - Declaratoria de Herederos". Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y otro diario. Secretaria: Dra. Alicia M. Sinches.

Aimogasta, 11 de julio de 2008.

Dra. Alicia Mercedes Sinches
Secretaria

N° 8.362 - \$ 45,00 - 29/07 al 12/08/2008

La Excma. Cámara Unica en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chamental, Secretaría en lo Civil y Correccional "B", a cargo de la Dra. Karina Daniela Cabral, en autos Expte. N° 5.910 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Ríos Duberli Eleodoro - Información Posesoria", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación a todos aquellos que se consideren con derecho sobre un inmueble, cuyos datos -según Disposición Catastral N° 017232 del 04/09/2007- son los siguientes: Una fracción de terreno ubicada en el paraje "Estancia Las Mercedes" de la localidad de Milagro, departamento Gral. Ocampo. Matrícula Catastral Dpto. 14; 4-14-10-043-320-066, y que resulta parte del inmueble Matrícula Catastral 4-14-10-043-606-130. El inmueble posee una superficie total de 86 ha 7.365,26 m²; siendo sus linderos: Noreste: Santiago Senar o sus sucesores, Oeste: Sr. Héctor Vicente Vélez, Sureste: límite interprovincial con la provincia de Córdoba, que lo separa del campo "El Oriental", propiedad de "Paz y Armonía S.R.L.". Publíquese por cinco (5) veces. Dra. Karina Daniela Cabral - Secretaria. Secretaría, 02 de junio de 2008.

Sra. Gladys Ruarte de Nieves
Prosecretaria Civil

N° 8.365 - \$ 100,00 - 01 al 15/08/2008

La Sra. Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Antonio Molina, Santos Rosario Pérez, Carlos Oscar Molina y Víctor Isidro Molina, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 19.970 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Molina Antonio y Otros - Sucesorio Ab Intestato". Dra. Antonia Elisa Toledo - Secretaria. Secretaría, 10 de junio de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 8.366 - \$ 50,00 - 01 al 15/08/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del autorizante, en Expte. N° 2.764 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Andreu Chumbita Pedro Eusebio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores del extinto Pedro Eusebio Andreu Chumbita, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación que será por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, junio de 2008.

Sr. Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho a/c. de Secretaría

N° 8.369 - \$ 50,00 - 01 al 15/08/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, con asiento en la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de José Marcial Alamo, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 39.134 - "A" - 2008, caratulados: "Alamo José Marcial - Declaratoria de Herederos".

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.370 - \$ 50,00 - 01 al 15/08/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" del actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Ramón Santos Nieto, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.399 - Letra "N" - Año 2006, caratulados: "Nieto Ramón Santos - Sucesorio Ab Intestato", en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 16 de marzo de 2006.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 8.374 - \$ 45,00 - 05 al 19/08/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 9.997 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "Granillo Bernardo Alejandro y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Bernardo Alejandro Granillo y Aidé Berta Bazán de Granillo, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la

última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 14 de diciembre de 2007.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.375 - \$ 50,00 - 05 al 19/08/2008

* * *

El Sr. Juez de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Leonardo Martín Lovisolo, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 38.547 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Lovisolo Leonardo Martín - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 06 de febrero de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.376 - \$ 50,00 - 05 al 19/08/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10.248 - Letra "L" - Año 2008, caratulados: "Lucero Genaro Desiderio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Genaro Desiderio Lucero, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 31 de julio de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.377 - \$ 45,00 - 05 al 19/08/2008

* * *

El Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 6.055 - Letra "F" - Año 2008, caratulados: "Fernández Clemente Manuel - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Clemente Manuel Fernández, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 29 de julio de 2008.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 8.380 - \$ 60,00 - 05 al 19/08/2008

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Estela del Valle Nieva, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 39.165 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "R.M.P. y Moreno María Angélica y Otro s/Sucesorio Ab Intestato (Estela del Valle Nieva)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.
Secretaría, 08 de julio de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - \$ 60,00 - 05 al 19/08/2008

* * *

El Sr. Juez Titular del Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 2, Dr. Carlos A. Montaperto, Secretaría "B" del actuario, Dr. Edgar A. Miranda, en autos Expte. N° 2.183 - Letra "T" - Año 2007, caratulados: "Toledo Julio César c/Coprilar S.R.L. y/o quien Resulte Responsable s/Accidente de Trabajo Seguido de Muerte", ha ordenado la publicación de edicto en los términos del Artículo 49° del C.P.C., con goce del beneficio de Litigar sin Gastos, a los fines de notificar al Sr. Antonio Constantino Espeche de la siguiente providencia: "La Rioja, veintidós de mayo de dos mil siete. A la diligencia de fs. 47, téngase por cumplimentado con lo establecido a fs. 46, proveyendo el escrito de fs. 37/44, téngase a los ocurrentes por presentados, parte en el carácter invocado, en mérito a las facultades conferidas en Carta Poder que adjunta, y domicilio constituido donde lo indica. De conformidad a lo dispuesto por los Artículos 272° y 369° conc. del C.P.C., téngase por iniciada demanda laboral de "Accidente de Trabajo Seguido de Muerte" del Sr. Daniel Oscar Toledo en contra de "Copri-Lar S.R.L.", con domicilio en Peatonal N° 105 - Casa 40 - Sector I - Barrio Hospital; Norman Nicolás Narváez, con domicilio en Peatonal N° 105 - Casa 40 - Sector I - Barrio Hospital; Ramón Alberto Arias, con domicilio en calle Aconquija N° 1.270; Alejandro Enrique Busso, con domicilio en calle 8 de Diciembre N° 439; y Antonio Constantino Espeche, con domicilio en calle Base Melchor - Casa 18 - Barrio Antártida III de esta ciudad Capital, en concepto de cobro de los rubros laborales que se detallan en el escrito de demanda. En consecuencia, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 370° del C.P.C., córrase traslado con las copias acompañadas, citando y emplazando a los accionados a contestar la demanda dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley. Téngase presente las pruebas ofrecidas y la Reserva del Caso Federal efectuada para su oportunidad. Agréguese la documental acompañada. Designase Juez Suplente a la Dra. Norma de Mazzucchelli. Fdo.: Dr. Carlos Montaperto (Juez). Ante mí: Dr. Edgar Alberto Miranda (Secretario). Otro decreto: "La Rioja, veintiuno de abril de dos mil ocho. ... Al punto del escrito de fs. 169 y vta., notifíquese a los Sres. Antonio Constantino Espeche y Ramón Alberto Arias en la forma y estilo de lo que hace mención. Téngase presente la eximición de las copias solicitadas. Fdo.: Dr. Carlos Montaperto (Juez). Ante mí: Dr. Edgar Alberto Miranda (Secretario).

Dr. Edgar Alberto Miranda
Secretario de Trabajo y Conciliación

S/c. - \$ 210,00 - 05 al 19/08/2008

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos "Pсарó Juan Cornelio y Máxima Rosa Pérez - Sucesorio Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 31.126 - Año 2008 - Letra "P", caratulados: "Pсарó Juan Cornelio y Máxima Rosa Pérez -Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 29 de julio de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 8.383 - \$ 55,00 - 08 al 22/08/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de La Rioja, Dra. Marta Romero de Reinoso, hace saber que por ante esta Secretaría "A" se ha iniciado el Juicio Sucesorio de los extintos Cruz Augusto Romero y Daría Dolores Mercado, citando y emplazando por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación de edictos, a los herederos, acreedores y legatarios del causante, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 31.143 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Romero Cruz Augusto y Dolores Daría Mercado - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 31 de julio de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 8.384 - \$ 65,00 - 08 al 22/08/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "A" a cargo de la Sra. Blanca R. Nieve de Décima (Prosecretaria), cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a acreedores, herederos y legatarios de la extinta Barbarita Paulina Luna de Soria para comparecer en los autos Expte. N° 10.214 - Letra "L" - Año 2008, caratulados: "Luna de Soria Barbarita - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 11 de julio de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.387 - \$ 50,00 - 08 al 22/08/2008

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "B" de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 38.489 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Cortez Modesto Martín - Prescripción Adquisitiva", se ha ordenado publicar edictos citatorios por cinco (5) veces, en razón de haberse iniciado Prescripción Adquisitiva con relación al inmueble ubicado sobre ex Ruta N° 38 s/n° del B° María Augusta, Dpto. Capital, con una superficie total de 484,69 m2. Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - C.: I - S.: C - M.: 71 - P.: "12"; con los siguientes linderos: al Oeste: calle pública, al Este: César del Valle Foressi, al Norte: José Luis Olivares y María Rosana Nieto, y al Sur: Analía Victoria Milazzo; debiendo comparecer quienes se consideren con derecho sobre el inmueble dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 02 de julio de 2008. Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso - Juez de Cámara. Dra. Sara Granillo de Gómez - Secretaria.
Secretaría, agosto de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.395 - \$ 80,00 - 08 al 22/08/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión del extinto Nicolás Roque Palacios, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 39.222 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "R.M.P. Vega Norma Mirta s/Sucesorio Ab Intestato (Extinto: Nicolás Roque Palacios)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.
Secretaría, 04 de julio de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - \$ 50,00 - 08 al 22/08/2008

* * *

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaria "A" a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Hugo Fabio Hünicken, a comparecer en los autos Expte. N° 20.287 - Letra "H" - Año 2007, caratulados: "Hünicken Hugo Fabio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

N° 8.396 - \$ 60,00 - 12 al 26/08/2008

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza, bajo apercibimiento legal, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos a los bienes del extinto Agustín Ignacio Rivarola, a comparecer en los autos Expte. N° 10.159 - Letra "R" - Año 2000, caratulados: "Rivarola Agustín Ignacio - Sucesorio Ab Intestato", en el término de quince (15) días hábiles, computados a partir de la última publicación del presente.

La Rioja, 19 de junio de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna

Secretaria

N° 8.397 - \$ 45,00 - 12 al 26/08/2008

* * *

La Presidenta de la Excma. Cámara de Paz Letrada intima al Sr. Ruiz Víctor Antonio a depositar, en el plazo de seis (6) días, las sumas reclamadas de \$ 2.906,99 en concepto de capital, con más la suma de \$ 1.453,50 - calculados provisoriamente para intereses y costas a la orden de este Tribunal y Secretaría en la Cuenta N° 5.202.983/1 del Nuevo Banco de La Rioja, y como perteneciente a estos autos, debiendo acompañar copia de la Boleta respectiva. Cita de remate o defensa para que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, en el plazo de seis (6) días ampliados en razón de la distancia de la última publicación, en los autos Expte. N° 39.294/05, caratulados: "Consumo S.R.L. c/Ruiz Víctor Antonio s/ Ejecutivo", que se tramitan por ante esta Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de que si no opone las excepciones legítimas, se llevará adelante la ejecución (Artículo 280 del C.P.C.). El presente debe publicarse por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.

La Rioja, marzo de 2008.

Dra. Patricia A. Rodríguez

Secretaria

N° 8.399 - \$ 100,00 - 12 al 19/08/2008

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Francisco Sanguedolce y Teresa Tita, en autos caratulados: "Sanguedolce Francisco y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 10.270 - Letra "S" - Año 2008, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 31 de julio de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna

Secretaria

N° 8.400 - \$ 50,00 - 12 al 26/08/2008

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a acreedores, herederos y legatarios de los extintos Ricardo Benito Gordillo y Gerarda Inés Dávila, para comparecer en los autos Expte. N° 39.259 - Letra "G" - Año 2008, caratulados: "Gordillo Ricardo Benito y Otra - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local.

Secretaría, La Rioja, 23 de junio de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Secretaria

N° 8.402 - \$ 50,00 - 12 al 26/08/2008

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara Primera, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, Encargada del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 9.887 - Letra "G" - Año 2008, caratulados: "Gruppo Draco S.A. - Inscripción de Sucursal", hace saber por un (1) día que se ha solicitado la inscripción de sucursal de "Gruppo Draco S.A.". 1) Sede social de "Gruppo Draco S.A.": con domicilio en calle Maipú N° 62 - Piso 1° - Oficina 5 - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Domicilio de sucursal: en calle Vicente Bustos N° 912 de la ciudad de La Rioja. 3) Representante legal de sucursal: Sr. Daniel Rinaldo Juan Lanari, D.N.I. N° 14.401.071. 4) Objeto: Actividades de investigación, desarrollo, comerciales, financieras y obras civiles.

La Rioja, 07 de agosto de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Encargada Registro Público de Comercio

N° 8.403 - \$ 50,00 - 12/08/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita a los herederos, legatarios y/o acreedores y a todos los que se consideren con derecho al sucesorio del extinto Félix Rufino Barreto, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 31.081 - Letra "B" - Año 2008, caratulados: "Barreto Félix Rufino - Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 28 de julio de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci

Secretaria

N° 8.404 - \$ 30,00 - 12 al 26/08/2008

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

Sr. Délfór Augusto Brizuela
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr.Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Del Agua

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

De Gobierno y Justicia

De Seguridad

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio
De Empleo

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00